

COYUNTURA POLÍTICA VECINAL CÓDIGO PENAL EN  
BOLIVIA Y CAMBIO DE GABINETE EN PERÚ.

ENERO 2018

## I. INTRODUCCIÓN

Los últimos meses del 2017 y el comienzo del presente año no han sido tranquilos en el ámbito interno de nuestros países vecinos. Tanto Argentina como Perú y Bolivia atraviesan por crisis de popularidad de sus gobiernos producto de medidas controversiales adoptadas por sus ejecutivos, las cuales han ocasionado protestas y tensión a nivel nacional.

El presidente Mauricio Macri ha debido hacer frente a manifestaciones en contra de sus medidas económicas, incluyendo fuerte oposición a su reforma a las pensiones y enfrentando ahora las críticas al rápido reajuste de los precios del transporte y otros servicios subsidiados por el Estado.

Las resistidas medidas, que se han hecho necesarias tras la década de gobiernos kirchneristas, son sin embargo debatibles y parte de la población las entiende como consecuencia de la administración anterior. Esto hace que la situación del país trasandino no sea preocupante en términos de gobernabilidad, y que el plan de acercamiento profundo entre la entrante administración del presidente Piñera y su par argentino no se vea amenazado, dado la utilidad mutua de una relación fluida.

Distinto es lo que ocurre con los otros dos estados fronterizos. En Bolivia, una nueva polémica agita las aguas políticas. Tras la controversial resolución del Tribunal Constitucional Plurinacional, que autoriza al presidente Evo Morales a repostular como candidato en las próximas elecciones, a pesar de su derrota en el plebiscito que realizó para esos efectos en 2016, ahora recibe protestas de diversos sectores políticos y sociales por una controvertida reforma al código penal, que es visto como un intento por legalizar la persecución judicial de la oposición.

Las protestas ya han logrado deteriorar todavía más la popularidad del presidente boliviano, e internacionalmente han llegado en el peor momento, cuando Bolivia se apresta a recibir un evento internacional como el Rally Dakar. De escalar las tensiones, deberemos seguir con atención los movimientos del gobierno del MÁS, que de continuar en ruta de socavar el orden democrático y el estado de derecho puede precipitar una crisis política mayor.

Por otra parte, y de preocupación para los intereses nacionales, a diferencia del caso argentino Bolivia presenta una conducta reiterada de utilización de su política bilateral hacia Chile con el propósito de distender el ambiente interno y aumentar la popularidad del gobierno. El momento será propicio para hacerlo cuando ambos países se encuentren en la Corte Internacional de Justicia con motivo de los alegatos orales por la demanda marítima, lo que se extiende al caso Silala.



Adicionalmente Morales contará al frente con el presidente Piñera, con quien ya ha tenido desencuentros, y que ideológicamente acomoda al líder boliviano, por lo que habremos de saber leer la situación interna y saber utilizar inteligentemente nuestros recursos diplomáticos para reaccionar de la manera que mejor favorezca nuestros intereses en el tribunal internacional.

Finalmente, la situación de Perú y el gobierno del presidente Pedro Pablo Kuczynski acarrearán otra situación de incertidumbre que condiciona el acercamiento de posiciones en política bilateral. A un gobierno ya debilitado al enfrentar un juicio político por acusaciones de corrupción en contra del presidente, se suma la negociación de un indulto para Alberto Fujimori, tema que ha alejado a PPK de su base de apoyo político, parlamentario y electoral.

Perú presenta los mismos riesgos de utilización de la relación bilateral con Chile para efectos internos, aunque más moderada que en el caso boliviano. Un debilitamiento del ejecutivo en este caso disminuye la posibilidad de saldar los pendientes de la implementación del fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre el diferendo marítimo, por otra parte, persiste el riesgo de que se haga utilización política de la construcción artificial de un caso por el denominado “triángulo terrestre”, que Perú ha definido tras el fallo.

A pesar de los niveles de interdependencia que exhiben Chile y Perú en el último tiempo, el estado del ejecutivo peruano, su popularidad y su capacidad de dar gobernabilidad al país serán determinantes para la definición del nivel de acercamiento por el que deberá optar el gobierno entrante del presidente Piñera. El deterioro de la figura presidencial de PPK resta de un aliado que se consideraba importante para el mejoramiento de la relación bilateral y la proyección regional chilena, con iniciativas conjuntas tales como la Alianza del Pacífico, el nuevo Acuerdo Transpacífico y APEC 2019.

El informe a continuación detalla los aspectos más relevantes de la coyuntura política por la que atraviesan Bolivia y Perú. A modo de introducción, el acercamiento a estos temas proporciona un punto de partida para hacer seguimiento y proyección del impacto que la situación por la que atraviesan estos países pueda tener sobre nuestras relaciones bilaterales.

## **II. BOLIVIA: PROTESTAS CONTRA LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL**

El pasado 15 de diciembre, el vicepresidente Álvaro García Linera promulgó la ley 1.005 del Código del Sistema Penal. La nueva norma, que fusiona los antiguos códigos penal y procesal penal de los años 70, está compuesta por 681 artículos y busca, de acuerdo a lo comunicado por el Ejecutivo, principalmente acabar con la demora de los fallos judiciales.



Aprobado en el legislativo con facilidad, debido a la mayoría que ostenta el MÁS en la asamblea nacional, el diseño del nuevo cuerpo legal no contempló la discusión esperada con autoridades del mundo jurídico ni gozó de espacios para el debate y consulta con la sociedad civil. Producto de aquello, al conocerse el texto final y su aprobación casi automática, el análisis de quienes no participaron de su creación concluyó con la percepción de que el nuevo código está no sólo plagado de errores de concepción y técnica, sino que abre las puertas a un sinnúmero de ambigüedades e interpretaciones que van incluso en contra de los derechos democráticos reconocidos por la propia constitución de Morales.

Lo principal dice relación con la instauración de penas de cárcel para faltas o simples delitos, los que ponen en riesgo la actividad profesional de los ciudadanos, la penalización de ciertas actividades religiosas, la restricción al derecho a manifestarse, el endurecimiento de penas para faltas tributarias, la extensión de responsabilidad para empleadores en caso de delitos de sus empleados, y otras que bajo una interpretación antojadiza pueden fácilmente ser utilizadas a futuro como herramientas de persecución política.

De los reclamos ciudadanos que surgieron de la promulgación, sin dudas el que más dolores de cabeza trajo al presidente Morales fue la paralización por 47 días que los médicos del sector público llevaron a cabo. El gremio apuntó específicamente al artículo 205 del nuevo código, que penaliza la mala praxis con cárcel, reparaciones económicas e inhabilitación de la profesión.

De acuerdo a la nueva normativa, “la persona que, en el ejercicio de su profesión, oficio o actividad cause daño a la salud o integridad física de otra persona, por infracción a un deber objetivo de cuidado por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de protocolo, reglamento o deberes inherente al ejercicio de la profesión o actividad, será sancionada con reparación económica y cumplimiento de instrucciones judiciales”.

La sanción sería de 2 a 4 años de cárcel, reparación económica e inhabilitación, si a consecuencia de la acción culposa se causa lesiones graves o gravísimas. En caso de muerte, la pena de presidio aumenta de 3 a 6 años, manteniendo el resto de las reparaciones e inhabilitación. De ser considerada temeraria la culpa, las sanciones serán agravadas en un tercio.

Las protestas comenzaron el 23 de noviembre con movilizaciones que además suman las preocupaciones del sector por la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control de la Seguridad Social, órgano que podrá fiscalizar y auditar centros médicos, con la posibilidad que dicho organismo pueda también fijar precios de consultas. La escalada de tensiones que llegó hasta la huelga de hambre, forzó la suspensión de más de 10.000 cirugías de acuerdo a los cálculos del gobierno, además de la amenaza de no atender a los participantes del Rally Dakar.



El presidente Morales intentó acusar a los manifestantes de conspiradores, señalando incluso que la huelga de la salud era sólo un intento por detener su campaña presidencial para el próximo año. Sin embargo, el ejecutivo debió retroceder en su ataque al gremio médico, y desde entonces alcanzó un acuerdo en el que se solicitará a la Asamblea derogar el artículo 205 del Código Penal. Con ello se dio por finalizada la movilización de salud, aunque durante el último día nuevamente se ha amenazado con retomar las medidas de presión, luego que la Ministra de Salud amenazara con descuentos por los días no trabajados.

Similar situación ocurrió con el gremio del transporte, el que paralizó gran parte del país en contra del artículo 137 del nuevo código. Se establece en este el “homicidio culposo con medio de transporte”, que al igual que el 205 impone penas de 2 a 4 años de prisión, más reparación económica e inhabilitación.

Además de atentar contra el derecho al trabajo de los conductores, este artículo extiende además la responsabilidad económica e incluso de cárcel a los propietarios, gerentes o administradores de empresas de transporte en una amplia interpretación de incumplimiento de deberes de la ley, código y reglamento del tránsito. A pesar que el gobierno incluyó el artículo 137 en la petición de derogación elevada a la asamblea, como en el caso de los médicos, los transportistas han extendido su reclamo a la abrogación total del nuevo código penal.

Otro gran sector movilizado es el de los comerciantes. El nuevo código, en específico su artículo 174, deja abierta la puerta para encarcelar por 4 a 8 años a quienes no paguen, por cualquier motivo, impuestos cuyo importe sea superior a USD 78.000. Esto porque el nuevo código elimina el carácter de dolo, y sanciona incluso no llevar registros contables o no contar con respaldo documental, lo que algunos comerciantes sin recursos suficientes no hacen en la práctica.

La Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia y la de La Paz también han llamado la atención sobre la ambigüedad de los nuevos delitos de injuria, calumnia y difamación recogidos en los artículos 309, 310 y 311 respectivamente, no estando claramente especificado cuándo se está en presencia de estos actos, por lo que su aplicación podría ser antojadiza.

Por su parte, las iglesias evangélicas también han salido a protestar, en su caso, contra el artículo 88. Tipificado dentro de los delitos de trata de personas, el numeral 11 del artículo sanciona con 7 a 12 años de cárcel y reparación económica a quienes recluten personas para su participación en conflictos armados o en organizaciones religiosas o de culto. Si bien, se presume que el artículo está dirigido a sectas y organizaciones extremas, la falta de rigurosidad en la redacción de este y otros artículos genera un justificable temor a interpretaciones antojadizas y persecuciones por medio de este articulado.



Adicionalmente, las organizaciones religiosas están en contra de la ampliación de las causales para abortar. Agregándose a las ya aprobadas causales de violación, estupro, incesto o peligro de la vida de la madre, las nuevas condiciones como que la mujer sea estudiante, tenga a cargo una persona adulta con discapacidad o se detecten malformaciones fetales incompatibles con la vida. Algunas de estas, en opinión de las iglesias serían en extremo fáciles de acreditar.

No obstante todas las problemáticas ya mencionadas, el Código Penal de Morales incluye otras normas que atentan contra principios fundamentales y de derechos humanos. Preocupante es que las inhabilitaciones ya mencionadas corresponden, de acuerdo al artículo 39, a la limitación de ejercer o acceder al empleo, oficio, profesión o servicio público, e incluso a ejercer la autoridad parental, guarda, tutela o curatela.

Otra serie de artículos limitan la libertad de manifestación y de participación política. Comenzando por el artículo 209 que deja dudas sobre qué constituye un abuso de una relación de dependencia familiar, económica o laboral cuando esta influya sobre la votación de una persona en elecciones o referendos revocatorios.

Los artículos 293 y 294, por su parte, son percibidos como atentados directos a la libertad de manifestación. El Código sanciona con 2 a 4 años de prisión, e inhabilitación, a quienes se atribuyan los derechos del pueblo y pretendan ejercer tales derechos a su nombre, lo que sea que esto signifique. También arriesgan de 1 a 3 años, y prestación de trabajo de utilidad pública por sedición, quienes sin desconocer la autoridad del Gobierno legalmente constituido, se alcen públicamente para deponer a algún servidor, o empleado público, impedir su posesión u oponerse al cumplimiento de leyes o decretos. En caso de protestas momentáneas, y una vez depuestas por llamado de la autoridad sólo se sancionará a los promotores o directores, criminalizando así a los detractores del gobierno.

Las graves deficiencias ya detalladas hacen necesaria la revisión o completa abrogación del Código promulgado, al menos hasta que el ejecutivo pueda proponer reformas a los artículos antes mencionados. Es natural que los sectores sociales vean con gran preocupación las falencias y ambigüedades del código, toda vez que la historia del gobierno de Evo Morales está marcada por el aprovechamiento y selectivo desconocimiento de normas básicas y constitucionales, ya sea para perseguir a sus adversarios o para afianzar su poder y beneficiarse a sí mismo.

El problema surge en que siempre que se aprueba un nuevo código legal o una constitución controversial por medio de asambleas dominadas por el ejecutivo, la solución pasa por la presión y mediación internacional, al carecer los países de institucionalidad legítima ante los ojos de la oposición. El rol de Chile en ayudar eventualmente en un proceso de esta naturaleza en la región siempre ha sido importante, dada nuestra solidez institucional. No obstante aquello, es difícil acudir



en ayuda de la ciudadanía boliviana tanto por el estado de nuestra relación bilateral como los procesos judiciales abiertos.

De llegar a ser necesaria la acción internacional de Chile, se deberá evaluar con cautela los tipos de acción, nivel de involucramiento y costos asociados, buscando dar señales de hermandad a la ciudadanía boliviana, pero sin abrir espacios de ataques nacionalistas hacia nuestro país de cara a las demandas y las elecciones de 2019.

### III. PERÚ: INDULTO A FUJIMORI DEBILITA AL GOBIERNO DE KUCZYNSKI

La serie de movimientos y negociaciones que llevaron a la investigación judicial y luego a la acusación política del presidente Pedro Pablo Kuczynski, su casi remoción, y posterior otorgamiento de indulto a Alberto Fujimori, tienen hoy al presidente peruano en una situación crítica de aprobación y con un forzado cambio de gabinete, que refleja el abandono por parte de las fuerzas que le apoyaron en contra del fujimorismo durante la elección presidencial.

Perú es sin dudas el país más golpeado por el escándalo de sobornos de figuras públicas por parte de la firma constructora Odebrecht. Esto porque los investigados incluyen no sólo al actual presidente peruano, sino también a Alejandro Toledo, de quien Kuczynski fuera ministro, y quien sigue en calidad de prófugo después de haber sido acusado de haber aceptado 20 millones de dólares en pagos por parte de la firma brasileña. Como si ello no fuera suficiente, Ollanta Humala, y su mujer, Nadine Heredia, se encuentran encarcelados a la espera de juicio por otro caso de soborno que, si bien no está ligado a la constructora, refleja las prácticas y nivel de autoridades que percibe la ciudadanía peruana.

Odebrecht informó que contrató a la empresa Westfield Capital, de propiedad del actual presidente, para que realizara siete asesorías a la constructora por un total de 782 mil dólares entre los años 2004 y 2007. Dicho período corresponde a los años en que Kuczynski se desempeñó como Primer Ministro y Ministro de Economía del presidente Toledo. Al mismo tiempo, la firma asegura haber realizado pagos por cerca de 4 millones de dólares por concepto de asesorías a la empresa First Capital, de propiedad del socio chileno del presidente PPK, Gerardo Sepúlveda, cuyas oficinas incluso comparten domicilio con la primera firma mencionada.

A pesar que el presidente Kuczynski negó inicialmente cualquier vinculación con Odebrecht, y que las revelaciones posteriores que la propia firma hizo en colaboración con la justicia señalaban que la firma de PPK efectivamente realizó el trabajo requerido, a nadie escapa la duda de si estos pagos están relacionados con las coimas ya reconocidas como factor de adjudicación de obras públicas durante el gobierno del presidente Alejandro Toledo.



Judicialmente, el caso en contra del presidente Kuczynski sólo puede ser motivo de investigación y recopilación por parte del poder judicial. De acuerdo a la ley peruana, el presidente en ejercicio no puede ser procesado salvo que su período termine, ya sea por su cumplimiento natural o por su remoción política. Dado lo anterior, y atendiendo a la baja popularidad del presidente Kuczynski, la oposición mayoritaria del partido Fuerza Popular, encabezado por la ex candidata presidencial Keiko Fujimori, resolvió iniciar un proceso de vacancia presidencial por presunta incapacidad moral permanente del mandatario en ejercicio.

La vacancia presidencial es un mecanismo de destitución constitucional extraordinario, y ha sido aplicado en sólo tres casos en la historia peruana y en tres siglos distintos. En pleno proceso de independencia, el año 1823 se empleó en contra de José de la Riva Agüero, debido a luchas internas por la instalación de la sede de gobierno; en 1914 Guillermo Billinhurst Angulo fue vacado por su intento de disolver al parlamento; paradójicamente, en 2000 fue el turno de Alberto Fujimori, padre de la parlamentaria ahora acusadora, por su renuncia no aceptada desde el extranjero, cuando huyó a Japón.

Para presentar una moción de vacancia, esta debe ser firmada por al menos el 20% de los 130 congresistas, es decir, 26. Por otra parte, para que esta moción sea admitida, requiere el doble de aquello, el 40%. Una vez cumplido esto, el presidente del Congreso, Luis Galarreta, confirmó el debate de la moción para el jueves 21 de diciembre, a la cual debió asistir el presidente Kuczynski. Finalmente, para aprobar la moción y remover al presidente, dos tercios de los congresistas deberían votar a favor, es decir 87.

Bajo este escenario, la oposición fujimorista contaba con altas posibilidades de remover al presidente. Siendo la fuerza mayoritaria dentro del congreso con 71 escaños, frente a los 15 del partido del presidente, era sólo necesario sumar 16 votos más para asegurar la admisión de la moción. Con el apoyo de APRA (5), Alianza Para el Progreso (9) y el Frente Amplio (10), esto parecía saldado.

Ante esta opción, PPK fue inteligente en administrar su defensa. Desde el punto de vista jurídico argumentó que la moción de vacancia no debe ser empleada para fines como el perseguido por Keiko Fujimori, sino sólo ante traición a la patria y otros delitos graves. Y que abrirse a la posibilidad de la remoción presidencial de esta manera socava la democracia peruana y precipita crisis políticas.

En la arista política, en tanto, Kuczynski amenazó que su vacancia correspondía a un intento de golpe de estado, puesto supondría el ascenso de Keiko Fujimori a la presidencia. Esto porque la aprobación de una vacancia obliga el traspaso del poder al Vicepresidente Martín Vizcarra o a la segunda Vicepresidenta, Mercedes Aráoz, pero que ellos no continuarían con el gobierno, por lo que Luis Galarreta, presidente del Congreso debería llamar a nuevas elecciones.



Con ello, PPK buscó asustar a los aliados circunstanciales del fujimorismo en esta moción de vacancia, ya que existe un amplio sector de la sociedad peruana que teme a un eventual gobierno de Keiko Fujimori. Primero, porque ella misma ha sido salpicada por el escándalo de Odebrecht, donde ha sido mencionada como receptora de fondos de la compañía para financiar su campaña, motivo por el que su partido ha utilizado de similar manera las herramientas políticas para ahuyentar y expulsar a sus persecutores. Segundo, porque Keiko Fujimori había ya dicho que si alcanzaba algún día la presidencia, le concedería la amnistía a su padre, quien cumple una sentencia de 25 años de cárcel tanto por corrupción como abusos contra los derechos humanos, luego del autogolpe en que disolvió el congreso y el poder judicial por 10 años.

Este discurso, sumado a las frenéticas negociaciones dentro del congreso peruano terminaron por darle un triunfo a Kuczynski. Sólo 79 de los 87 congresistas necesarios votaron a favor de la vacancia, confirmando al presidente en su puesto. Sin embargo, lo más interesante de la votación fue que en contra de la moción sólo votaron 19 miembros del congreso, cercano al número de adherentes del presidente. Fueron 32 entonces quienes se abstuvieron de votar o simplemente se ausentaron de dicha votación, dentro de este amplio número se cuentan nada menos que 10 congresistas del fujimorismo quienes, liderados por el hijo de Fujimori, Kenji, dejaron caer la moción.

El porqué de esta decisión no fue aparente hasta la víspera de navidad, cuando a las 18 horas del 24 de diciembre, el presidente Kuczynski concedió finalmente un indulto humanitario para el ex presidente Alberto Fujimori, quien se encuentra hospitalizado. De esta manera, se hizo claro que el presidente peruano habría accedido a una polémica medida, que puede sepultar a su gobierno y el apoyo del antifujimorismo que le permitió la victoria, sólo para lograr mantenerse en el poder.

Las críticas locales e internacionales no se han dejado esperar, y parece haber un consenso sobre el rechazo al indulto otorgado. La Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Fundación para el Debido Proceso, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, y la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos han cuestionado el contexto en que se ha tomado la decisión de indultar a Fujimori.

Las agrupaciones de familiares de las víctimas de las matanzas de Barrios Altos (1991) y La Cantuta (1992) también han iniciado un proceso de reclamaciones ante tribunales locales y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, puesto estiman que la liberación de Fujimori supone un desconocimiento de las sentencias internacionales que recomiendan la aplicación completa de la sentencia de 25 años en pos de la reparación y evitar el sentimiento de impunidad ante crímenes en contra de los derechos humanos.

Por otra parte, existen iniciativas por parte del colegio médico del Perú por revisar los informes médicos presentados en la solicitud de indulto, puesto que luego del anuncio de indulto, la condición de salud de Alberto Fujimori habría mejorado, al punto de dejar la unidad de cuidados intensivos en la que se mantenía, y con prospecto de ser dado de alta en algún tiempo, lo que es contrario al planteamiento de que este se encontraba moribundo.

En términos políticos, la determinación de Kuczynski ha sido recibida con protestas en las calles de Lima, y peor aún, el gobierno de PPK se enfrentó a una masiva ola de renuncias, en protestas por la medida. Los congresistas Alberto Belaunde, Vicente Zaballos y Gino Costa ya anunciaron su renuncia a la bancada del oficialismo. Los Ministros de cultura, Salvador del Solar, y de Interior, Carlos Basombrío han dejado el gobierno. A ellos se suma una larga lista de figuras importantes de gobierno a nivel de direcciones y en la televisión pública peruana.

La trama derivada del escándalo Odebrecht y la operación 'lava jato' en Perú ha puesto en evidencia las falencias políticas del Perú y los límites a los que se está dispuesto a negociar y tranzar para mantener el poder y evitar sanciones políticas y judiciales. El indulto otorgado a Alberto Fujimori, motivado solamente por los intereses antes señalados es una afrenta al proceso de reconciliación peruano y a los mecanismos democráticos existentes para solucionar este tipo de casos, y deslegitiman los mecanismos que llevaron a la condena del ex presidente.

La supervivencia del gobierno de PPK no ha sido asegurada por el resultado favorable en la vacancia. Si bien no fue votado fuera del poder, las abstenciones y ausencias no representan en manera alguna apoyo para el futuro de su gestión, y por el contrario, existe desde ya un manto de dudas de sobre la lealtad de los adherentes del presidente que aún permanecen en la bancada oficialista. Las dificultades también se extienden a su gabinete, el cual será más difícil de llenar con personajes de primera línea, los que sin dudas no querrán ser asociados a la polémica decisión del gobierno.

Por ello, el pasado martes, el presidente ha tomado juramento a su nuevo "gabinete de la reconciliación". De este, 11 son caras repetidas y 8 nuevos ministros que se integran, destacando el cambio del Canciller Ricardo Luna por la ex ministra de Desarrollo e Inclusión Social y hasta ahora Ministra de Energía y Minas, Cayetana Aljovín.

La nueva ministra no tiene experiencia en política exterior, pero su cambio es necesario, puesto ya se suponía que Luna no sería un buen vocero internacional para explicar y defender la decisión del ejecutivo de indultar a Fujimori. Quien sí tiene una trayectoria diplomática es el ministro de Cultura, Alejandro Neyra, quien fuera agregado cultural en la embajada peruana en Chile.



El carácter inestable de los gabinetes de PPK no es novedad, según cálculos de prensa sus ministros no alcanzan más de 1 año y medio en promedio. Sin embargo, la pérdida de apoyo de su base presidencial, producto del indulto a Fujimori, lo deja a merced del fujimorismo si es que pretende cumplir su mandato de 5 años hasta 2022.

Precisamente es el fujimorismo el que tendrá que tomar determinaciones al respecto, partiendo por cómo recompone sus propias relaciones internas tras el fracaso de la vacancia y la amnistía otorgada a su figura fundante. Fuerza Popular ha iniciado una investigación en contra de Kenji Fujimori y el resto de los diputados que se abstuvieron de votar contra Kuczynski, las luchas internas entre los hijos del ex presidente por asumir el liderazgo del movimiento político podrían así terminar por fragmentarlo, lo que sería una victoria para el oficialismo.

No obstante aquello, incluso separados, las facciones de oposición en el parlamento seguirán siendo mayoritarias, lo que dejan incertidumbres sobre si PPK será un presidente con el cual se pueda avanzar de manera sustantiva en iniciativas binacionales que proyecten la relación bilateral hacia el futuro.

Tanto en los casos de Bolivia como Perú, Chile debe hacer lo posible por moderar su interés público por los asuntos internos de sus países vecinos, un interés natural, pero que debe ser encausado por vías que no permitan la utilización de nuestro país como elemento para obtener victorias políticas y apoyos internos. La llegada de un nuevo gobierno chileno, coincidente con estos eventos es un factor que fuerza al acercamiento, el que debe ser particularmente prudente en esta coyuntura.

#### V. REFERENCIAS

El Deber (2017, 7 de Enero). *Lea o descargue aquí el nuevo Código del Sistema Penal de Bolivia*. Disponible en <http://www.eldeber.com.bo/separata/Lea-o-descargue-aqui-el-Codigo-del-Sistema-Penal-20180107-0014.html>

